



## 2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

### **CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA**

*RESOLUCIÓN de 19 de julio de 2013, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se elevan a definitivas las listas provisionales de admitidos y excluidos en el procedimiento para la integración por primera vez en listas de espera del Cuerpo de Maestros y para la actualización de los méritos de quienes ya forman parte de las mismas para el curso escolar 2013/2014. (2013061250)*

La Resolución de 1 de marzo de 2013 (DOE núm. 47, de 8 de marzo) de la Dirección General de Personal Docente, por la que se convoca procedimiento para la integración por primera vez en listas de espera del Cuerpo de Maestros y para la actualización de los méritos de quienes formen parte de las listas de espera, prevé en la base 13.4 que transcurrido el plazo de reclamaciones y analizadas éstas, se dictará resolución en el plazo de quince días elevándolas a definitivas.

En su virtud, esta Dirección General,

#### HA RESUELTO:

Primero. Resolver las reclamaciones interpuestas contra las listas provisionales, con el resultado que figuran en los siguientes Anexos:

- Anexo I. Relación de reclamaciones estimadas.
- Anexo II. Relación de reclamaciones estimadas parcialmente con indicación, en su caso, de la causa que motiva la parte no estimada.
- Anexo III. Relación de reclamaciones desestimadas con indicación de las causas de desestimación.

Segundo. Elevar a definitivas, con las modificaciones correspondientes, las listas provisionales de admitidos publicadas mediante Resolución de 10 de junio de 2013 de la Dirección General de Personal Docente (DOE núm. 114, de 14 de junio). Estas listas se componen de los siguientes Anexos:

- Anexo IV. Listado alfabético.
- Anexo V. Listado por puntuación.

Tercero. Las presentes listas de aspirantes en el apartado B) del baremo serán actualizadas antes de la adjudicación de vacantes para el curso escolar 2014/2015, de conformidad con la base 14.2, si el proceso selectivo en el que se obtiene la nota superior corresponde a otra Administración educativa durante el año 2013 y siempre que el interesado lo acredite antes del día 31 de diciembre de 2013.



Cuarto. Elevar a definitivas, con las modificaciones pertinentes, las listas provisionales de excluidos publicadas mediante Resolución de 10 de junio de 2013 de la Dirección General de Personal Docente (DOE núm 114, de 14 de junio), con indicación de las causas de exclusión.

Quinto. Ordenar la exposición de las citadas listas el mismo día de la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial de Extremadura, en la dirección de internet <http://profex.educarex.es>, así como en las siguientes dependencias:

- Dirección General de Personal Docente. Avda. Valhondo, s/n. (Módulo 5) de Mérida.
- Delegación Provincial de Educación. Avda. de Europa, 2 de Badajoz.
- Delegación Provincial de Educación. Avda. Miguel Primo de Rivera, 2 de Cáceres.

Sexto. El hecho de figurar en la relación de admitidos no prejuzga que se reconozca a los interesados encontrarse en posesión de los requisitos exigidos en este proceso. Cuando del examen de la documentación que deban presentar para prestar servicio en esta Administración se desprenda que no poseen alguno de los requisitos, los interesados decaerán de todos los derechos que pudieran derivarse de su participación en este procedimiento.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer potestativamente ante el órgano que la ha dictado, recurso de reposición en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la fecha de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 102 y 103 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente a la sede de este órgano administrativo o al que corresponda el domicilio del demandante, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, a 19 de julio de 2013.

La Directora General de Personal Docente  
(PD Res. de 12 de septiembre de 2011,  
DOE núm. 194, de 7 de octubre),  
MARÍA DE LOS ÁNGELES RIVERO MORENO